



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 DIC 2019

2019/05/005/0011/11931

VISTO: lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada en el artículo 3° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013.

RESULTANDO: que de acuerdo a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración con un particular, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central.

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente proceder a contratar a las Licenciadas en Psicología, Sra. María Virginia Fasano Ferrando, Sra. Verona Ferraro Ottonello y Sra. Verónica Cecilia Torres Mendoza hasta el 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de que actúen conjunta o indistintamente en la etapa de Evaluación de competencias organizacionales, de liderazgo y técnicas para los Tribunales de Concurso de los Procesos de Auditoría en las Áreas 3 y 9 y Proceso de Gestión Tributarias, Áreas 8, 12, 19, 20, 24 y 26 de la Dirección General Impositiva, realizando la preparación, aplicación, corrección y las distintas tareas conexas de la prueba de competencia.

II) que por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas N° 13.651 de 23 de julio de 2019 se designó a las profesionales mencionadas en el punto anterior.

III) que se ha acreditado la competencia e idoneidad de las Licenciadas en Psicología, Sra. María Virginia Fasano Ferrando, Sra. Verona Ferraro Ottonello y Sra. Verónica Cecilia Torres Mendoza.

IV) que el costo de los trabajos de cada una de las profesionales será de hasta \$ 270.200 (pesos uruguayos doscientos setenta mil doscientos) más IVA.

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, han tomado la intervención que les compete.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada en el artículo 3° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013,

ASUNTO 2727

FF/RH/A-MB

me
CF

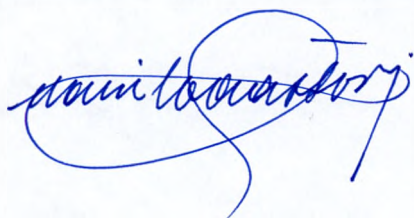
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase la contratación en régimen de arrendamiento de obra a las Licenciadas en Psicología, Sra. María Virginia Fasano Ferrando, Sra. Verona Ferraro Ottonello y Sra. Verónica Cecilia Torres Mendoza, en la Unidad Ejecutora Dirección General Impositiva del Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de diciembre de 2019, por los trabajos indicados en el CONSIDERANDO I) en la etapa de Evaluación de competencias organizacionales, de liderazgo y técnicas para los Tribunales de Concurso de los Procesos de Auditoría en las áreas 3 y 9 y Proceso de Gestión Tributarias áreas 8, 12, 19, 20, 24 y 26 de la Dirección General Impositiva.

2º) El precio de los contratos asciende a la suma total de hasta \$ 988.932 (pesos uruguayos novecientos ochenta y ocho mil novecientos treinta y dos) IVA incluido, y se atenderá con cargo al Programa 489, con Financiación 1.1 "Rentas Generales", Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Objeto del gasto 282.

3º) Pase al Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y demás efectos pertinentes.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020